

## RESOLUCIONES DEL FONDO COMPLEMENTARIO

### Resolución N°1 – la Secretaría común (marzo 2005)

**LA ASAMBLEA DEL FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992** (Fondo de 1992),

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1971** (Fondo de 1971), y

**LA ASAMBLEA DEL FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 2003** (Fondo Complementario),

**OBSERVANDO** que el Protocolo de 2003 relativo al Convenio internacional sobre la constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 entró en vigor el 3 de marzo de 2005, constituyendo con ello el Fondo Complementario,

**CONSCIENTES** de que, desde la constitución del Fondo de 1992 en 1996, el Fondo de 1971 y el Fondo de 1992 han sido administrados por una Secretaría común a cargo de un solo Director,

**RECORDANDO** que entre 1996 y 1998 la Secretaría del Fondo de 1971 administró el Fondo de 1992, mientras que desde 1998 la Secretaría del Fondo de 1992 ha desempeñado también las funciones de Secretaría del Fondo de 1971,

**RECONOCIENDO** los beneficios del dispositivo actual,

**CREYENDO** que sería beneficioso un dispositivo similar respecto al Fondo Complementario,

**CONSIDERANDO** que el Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario deben ser administrados por una Secretaría a cargo de un solo Director,

**ADOPTANDO LA OPINIÓN** de que el dispositivo más apropiado sería que la Secretaría del Fondo de 1992 funcionase no sólo como Secretaría del Fondo de 1971 sino también del Fondo Complementario, y que el Director del Fondo de 1992, además de ser *ex officio* Director del Fondo de 1971, debe ser también *ex officio* Director del Fondo Complementario.

### **DECIDE**

1. Que la Secretaría del Fondo de 1992 administre como hasta ahora el Fondo de 1971 y administre asimismo el Fondo Complementario.
  2. Que el Director del Fondo de 1992 continúe siendo *ex officio* Director del Fondo de 1971 y también *ex officio* Director del Fondo Complementario.
-